

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 20001 31 10 002 2023 00325 00.
PROCESO Investigación e Impugnación de Paternidad
DEMANDANTE Jhon Elkis Forero Medina.
DEMANDADO Yenis Josefina Pinto Mejía y Wilmer Joaquin Forero Medina.

El señor JHON ELKIS FORERO MEDINA presenta demanda de INVESTIGACION E IMPUGNACION DE PATERNIDAD, por intermedio de apoderado judicial, en contra de los señores YENIS JOSEFINA PINTO MEJÍA y WILMER JOAQUIN FORERO MEDINA, para el correspondiente estudio de admisibilidad.

Al proceder la suscrita titular a efectuar el respectivo estudio del asunto en referencia, observa que, la demanda reúne los requisitos de ley

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda INVESTIGACION E IMPUGNACION DE PATERNIDAD, promovida el señor JHON ELKIS FORERO MEDINA, por intermedio de apoderado judicial, en contra de los señores YENIS JOSEFINA PINTO MEJÍA y WILMER JOAQUIN FORERO MEDINA, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de este auto a los demandados con copia de la providencia y sus anexos, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en el Código General del Proceso artículo 291 y 292 en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

TERCERO: Una vez surtida las notificaciones de rigor, se le correrá traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

CUARTO: Requírase a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda.

QUINTO: Decrétese la práctica de la prueba de ADN a las partes intervenientes en esta litis

SEXTO: Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia del ICBF para que emita su concepto si así lo considera pertinente.

SEPTIMO: Reconózcasele personería jurídica al abogado ANDERSON FABRIAN ACOSTA GARCIA, portador de la T.P No. 320.909 Del C.S de la J, para actuar del presente proceso como apoderado judicial del señor JHON ELKIS FORERO MEDINA en los términos y con las mismas facultades conferidas en el suscrito poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

MMD

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41e5249ab069db9b5fc097516ae390833746a52229c34585f9526caa7ab955f3**

Documento generado en 04/09/2023 12:01:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>